

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 112/2022, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Micaela Soledad ASSENZA**, ha solicitado equivalencias entre asignaturas de la Carrera Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y asignaturas de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, de esta Facultad Regional.

Que se cuenta con los informes de las Directoras del Departamento de Materias Básicas y del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencias a la estudiante **Micaela Soledad ASSENZA, DNI N° 32.873.745**, en las siguientes asignaturas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información:

Cuarto Nivel: **LEGISLACIÓN.**

Electiva: **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ARTÍCULO 2º.– Para otorgar equivalencia en la asignatura **INGENIERÍA Y SOCIEDAD**, la citada estudiante deberá realizar una Evaluación Complementaria sobre la historia de la Ingeniería y de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 470

| |
|------|
| plz |
| RRLL |
| EJD |